Sesión 30.

Día 25 de abril de 1924.

Ausente con aviso: Vocal Sr. Baro.

En Buenos Aires a las quince horas y cuarenta minutos del día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

5268 C/924. Conceder al "Círculo Docente y Estudiantil Argentino" el permiso necesario para que el domingo 27 del corriente a las 9 horas, pueda celebrar en la escuela "Presidente Mitre" del C. E. 2°, la 1a Asamblea ordenaria del presente año destinada a considerar la labor realizada por la Junta Ejecutiva durante el período de vacaciones.

6851 17/924. Nombrar maestra de segunda categoría de la escuela n. 11 del

C. E. 17; a la M. N. y Prof. de E. Físicos, Srta. Leontina Dominga Pietrafaccia, en lugar de la Srta. María V. Bouylly de Hooger cuya renuncia tramitó por exp. 6316-17°.

6852 12°/924. Nombrar maestras de segunda categoría para la escuela n° 18 del C. E. 12° a las siguientes personas: P. N. en inglés: Amanda María Clemente. M. N. y P. de E. Física: Rosa Ana Mercurio. P. N. en italiano: Nélida Carmen Martínez y P. N. en ciencias Amanda Ana Brandi, por pase de la Srtas. María E. Palmiccio Laura M. E. Carotti, Srta. Max L. de Apolinario y creación de grado.

2869 13°/923. Autorizar la ejecución de las reparaciones urgentes en el edificio fiscal ocupado por la escuela n° 18 del C. E. 13°, Gavilán 1460 (arreglo de goteras, colocación de mosaicos, canillas en los filtros, etc) con arreglo al presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura cuyo importe total asciende a la suma de doscientos ochenta y seis pesos con noventa cts m/n. debiendo liquidarse el correspondiente importe a favor de la expresada Oficina para realizarlas por administración, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto vigente y cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.-

278 16/924. 1º Aceptar las exigencias del Sr. Anselmo Benetti, propietario de la finca Holmberg nº 2754/58, ocupada por la escuela nº 7 del C. E. 16; de que el nuevo alquiler estipulado por la misma por cuatrocientos veinte pesos m/n mensuales sea a contar del 1º de enero del corriente año y que, a la finalización del contrato, la casa le será devuelta con todos los vidrios, herrajes y lo inherente a la misma obligándose el Consejo a abonar los perjuicios ocasionados por roturas de estos, salvo los deterioros causados por el buen uso natural o desgastes producidos por el tiempo, debiendo formalizarse el respectivo convenio de locación, de acuerdo con las demás cláusulas determinadas en la resolución de 28 de marzo ppdo.-

2º Recomendar al Consejo Escolar 16º se sirva impartir las disposiciones pertinentes con referencia a los cuidados que deban prestarse al edificio.-

13.774 7/922. 1º Autorizar la ejecución de los arreglos necesarios en los techos de las aulas del edificio fiscal en que funciona la escuela nº 3 del C. E. 7º, aprobándose al efecto el presupuesto formulado por la Dirección Gral de Arquitectura, por importe de trescientos cincuenta y ocho pesos m/n, corriente a fs 5 del exp., debiendo la misma oficina solicitar propuestas privadas y proceder a la adjudicación, con el V.º B.º de la Presidencia.-

2º El gasto se imputará a la respec-

"tiva partida del presupuesto general vigente.-

16.625 7/0/923. Trasladar de la Secretaría de la escuela nº 12 del C. E. 7º a la de la nº 4 del mismo Distrito, a la Srta. María C. de Curchod, con carácter provisional y hasta tanto sea posible su ubicación como maestra de grado.-

2497 5/0/924. 1º- No hacer lugar al pedido de prórroga de licencia para ausentarse al extranjero formulado por la maestra de la escuela nº 3 del C. E. 3º, Srta. Angelina Tapia de Vera, intimándole la presentación inmediata a su puesto y la justificación de la causal invocada bajo apercibimiento de cesantía.-

2º- Disponer que la Dirección de Personal informe si la recurrente gozó de otra licencia durante el año ppdo. y Dirección Administrativa los haberes que haya percibido desde julio de 1923.-

1891 E/924. No designar la maestra solicitada por la dirección de la escuela para niños débiles que funciona en el Parque "Chacabuco", en vista de la proximidad de la clausura del curso y las dificultades de presupuesto a que alude la Dirección Administrativa.-

18.672 17/0/923. Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por razones de salud, se le concedió sin él, desde el 1º al 14 de septiembre del año ppdo., a la direc

„tora de la escuela n.º 9 del C. E. 17. Srta
Irene Cervera, atento a sus 27 años
de servicios y a las causas que mo-
tivaron esas inasistencias.—

5146 12°/924. Trasladar a la directora de la es-
cuela n.º 18 del C. E. 12°, Srta Magdale-
na Descalzi a la n.º 6 del mismo C. E.
en reemplazo de la Srta Lola Dessein,
que se jubiló.—

4278 13°/922. Prorrogar por el término de un año
más, la situación en que se encuen-
tra la maestra auxiliar de la escue-
la n.º 17 del C. E. 13°, Srta María Teresa
Basio.—

18.526 20°/923. Autorizar la ampliación de la
instalación eléctrica de la escue-
la n.º 5 del C. E. 20°, en la que funcio-
na una escuela complementaria,
aprobando al efecto el presupues-
to por importe de cuatrocientos cin-
cuenta pesos m/n, formulado por
la Dirección General de Arquitec-
tura (fs. 5 del exp.), y disponer que la
misma oficina solicite propuestas
privadas y proceda a la adjudi-
cación con el V.º B.º de la Presidencia,
debiendo imputarse el gasto al Item
3, Partida 61 del Presupuesto Vigen-
te.—

12.985. 4°/923. Ubicar como maestra de grado
en la escuela n.º 17 del C. E. 4°, a la ac-
tual auxiliar Volante 31 de la n.º 15
del mismo Distrito Srta María Es-
ther Lezcano, en vista de haber
recuperado sus condiciones
para el desempeño de funcio—

✓ ceses docentes y en lugar de la Srta. Silvia Rosales que fué ascendida.—

5608 10/923. Levantar por esta vez, el castigo impuesto con fecha 5 de Febrero último, a la directora de la escuela nº 3 del C. E. 10º, Sra. M. Rosa L. de Colombo, en atención a las incidencias que motivaron este asunto, a la intervención que ha tenido el C. E. y al buen concepto de la recurrente la que está en condiciones de jubilarse.—

1º.— Aprobar el movimiento de personal docente de las escuelas de la Capital, en la forma propuesta por la Inspección Técnica General de la Capital, en las planillas que se adjuntan al exp.

2º.— Aclarar en la forma que se indica a continuación, la planilla general de pases, contenida en la Circular nº 57 del 24 de marzo último:—

(a).— No computar las inasistencias en que incurrieron las siguientes maestras: Emma Chabalier, en la escuela nº 9 del C. E. 17º; y Adela Mariscal de Vago de la escuela nº 12 del C. E. 3º;— por no ser imputable a las mismas, su no prestación de servicios.—

✓ (b).— Hacer constar que el maestro Sr. Jorge Cabrera, trasladado de la escuela nº 2 del C. E. 2º, a la nº 16 del C. E. 17º, es de 2da categoría y no de 1ra como por error se consignó.—

(c).— El C. E. 16º ubicará en la primera vacante que se produzca, con la conformidad de la interesada a la

maestra Srta. Dolores E. C. de Nottage, de la escuela n. 4 del citado Distrito.-

3°- Recordar a los maestros a quienes se acuerda traslado, que no deben abandonar el servicio, sin antes asegurarse de que está lista su ubicación en el nuevo cargo que se les designa debiendo en tal caso continuar prestando servicios y percibiendo sus haberes, en la escuela de la cual pasan, hasta tanto se haga efectivo el pase acordado.-

1896 9/924.- Autorizar la renovación del nuevo contrato de locación de la propiedad Ecuador n. 928 ocupada por la escuela n. 18 del C.E. 9; de propiedad de doña Francisca E. de Kolón y Carlos K. Kolón, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: seiscientos veinte pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de doscientos setenta pesos m/n mensual.

Obras: el propietario realizará por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse por la D. de Arquitectura y ajustándose a las instrucciones que esta imparta a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de las clases, las indicadas en los puntos 4 al 10 de la planilla de fs. 13

y vuelta del exp.-

17.302 18/9/23. Autorizar la celebración del contrato de locación con el señor Mauricio Rosemblum, por la finca sita en la calle Víctor Hugo n. 909, ocupada por la escuela n. 21 del C. E. 18°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: doscientos veinticinco pesos m/n mensual, pagadero desde la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de ciento cincuenta y cuatro pesos ochenta cts m/n mensual.-
Obras: el propietario ejecutará por su cuenta, en el plazo prudencial a fijarse por Dirección Gral de Arquitectura las que esta oficina indica en la planilla de fs 12 del exp., no tomando a su cargo las que requiere las casillas y substituyendo la colocación de azulejos en los w. c. c. por revoque impermeable con buen material. Dichas obras deberán ser realizadas de acuerdo con instrucciones que imparta la citada Oficina a efecto de no interrumpir el funcionamiento de la escuela y evitar en lo posible molestias a las clases. Las obras de conservación y aseo, quedarán también a cargo del propietario, debiendo ser practicadas

bianualmente.-

9474 8/923. 1°- Aprobar la licitación privada que ha tenido lugar el 5 de marzo último para la ejecución de obras de adaptación y reparación necesarias en la casa Independencia 3354, alquilada con destino a la reinstalación de la escuela n.8 del C.E.8°, dejándose constancia de que se prescinde del requisito del remate público, por las razones de urgencia previstas en el artículo 33 inciso 3° de la Ley de Contabilidad por ser preciso habilitar la casa a la mayor brevedad para regularizar el funcionamiento de la escuela.-

2°- Aceptar, como más baja de las tres presentadas en la licitación privada de referencia, y conveniente a juicio de la Dirección Gral de Arquitectura, la propuesta del señor Nicolás Parisi, por importe total de seis mil setecientos diez y ocho pesos cincuenta cts m/n, hasta cuya suma se dá por ampliado el gasto de cinco mil pesos m/n que por resolución de fecha 25 de enero ppdo (fs 23 del exp) se asignara para las obras.-

3°- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Vigente.-

4553 2/924. Transcribir en la foja de servicios del Secretario del Consejo Escolar 2°, Sr Luis Rossi, la nota de encomio que, por su contracción en el desempeño de sus funciones eleva dicha Corporación.-

1653 I/924. Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que, por el término de tres meses se le concedió sin él, por razones de salud, a la empleada de Inspección Técnica General Srta. Otilia A. de Salerno, en vista del muy buen concepto a que es acreedora.-

5873. O/924. 1º- Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial, a favor del apoderado del H. Consejo don J. Ignacio Ríos, por su intervención en el juicio "Pelizz Gregorio contra Consejo Nacional de Educación y cuyo importe asciende a la suma de ciento cincuenta pesos m/n.-

2º- Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de novecientos noventa y tres pesos m/n de acuerdo con la siguiente,

Liquidación:

Al señor Jefe interino de la Oficina Judicial doctor Julio Urtubey cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad para que la consigne a la orden del Sr. Juez Dr. Mariano de Vedia y Mitre Secretaría Fermín M. Alsina en concepto de honorarios y gastos como perteneciente al juicio Pelizch c. Consejo Nacional de Educación $ 843.-

Al señor apoderado del H. Consejo don Ignacio Ríos, cantidad que se le acuerda en concepto de honorarios regulados por Oficina Ju-

"diciál con motivo de los trabajos realizados en el juicio antes mencionado $150.00.- Total $993.00; debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 3.- Partida 30 del Presupuesto Vigente.-

Sección Territorios.

685 P/922. 1°.- Apercibir severamente a la directora de la escuela n° 8 de Victorica (Pampa) Da Estela Parodié, por las omisiones que se constataron en las actuaciones, y, principalmente, por el ocultamiento de las inasistencias en que incurrió la maestra de ese establecimiento, Da. Gregoria Santa Cruz de Verdier, desde el 2 de agosto hasta el 23 de septiembre de 1920, con el propósito deliberado de que esta no dejara de percibir sueldo, hecho que por la gravedad que encierra en sí, reprimiríase en forma más enérgica sino mediaran en su favor sus buenos antecedentes profesionales y el tiempo transcurrido.-

2°- Hacer responsable a la expresada directora del pago indebido de los sueldos correspondientes a dicho lapso de tiempo; y en consecuencia, disponer que reintegre el importe de los mismos.-

3°.- Apercibir a la maestra Matilde Alsina Parodié por ocultar la verdad en su declaración de fs 26 del exp.-

4°.- Hacer saber a la directora de esa escuela que toda maestra que

no firme en el libro de asistencia de las Juguiar inasistente en los registros y planillas.—

14.353. P/921. Archivar el exp. en mérito de no haberse comprobado la denuncia formulada contra el director de la escuela n.º 47 de la Pampa (Ceballos), Sr. Luis Fúnes.—

14.131. P/922. Autorizar a la Inspección Seccional de la Pampa, para el caso de que se mantenga el ofrecimiento y los inquilinos principales de la finca puedan contratar la sublocación por el término de tres años como mínimum, para celebrar convenio por la casa ofrecida para funcionamiento de la escuela n.º 24 de Uriburu (Pampa), por dicho plazo y mediante el alquiler de doscientos pesos m/n mensual, quedando facultada para hacer efectivo oportunamente el traslado de la escuela con cargo de dar cuenta.—

4251 M/924 Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 2 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela n.º 113 de Picada Portuguesa (Misiones), mediante un alquiler de sesenta pesos m/n mensual, término de cinco años a partir del 1.º de agosto de 1923 renovable por igual tiempo a opción del Consejo.—

5873 P/924 Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la

escuela nº 184 de Pampa, y apruébase el contrato de fs 1 a 3 del exp. relativo a la misma.—

13.210 2/923. 1º—Acordar a la escuela nº 8 de Los Andes una partida mensual de treinta pesos m/n durante el tiempo de funcionamiento de las clases, para atender las deficiencias de alimentación de los alumnos pobres que concurran a la misma. Debiendo el director rendir cuenta documentada, trimestralmente, de la inversión de dichos fondos.—

2º—Hacer saber a la Inspección Seccional respectiva que deberá informar a la terminación del curso, sobre la manera en que se ha llevado a cabo el servicio relacionado con la partida que se acuerda.

4666 7/924. Trasladar a la escuela nº 10 de Neuquén, a la actual maestra de tercera categoría de la escuela nº 34 de Pampa, Srta María Deolinda Alaniz, a su pedido.

1974 7/924. Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la escuela nº 3 de Rio Negro Señor Juan Inzúa, desde el 3 al 11 de enero ppdo y prevenirle que en lo sucesivo, debe proceder de conformidad con la reglamentación en vigor en los casos en que no pueda concurrir al desempeño del cargo.—

3616 7/924. 1º—Acordar a la escuela nº 38 de la Pampa una partida mensual de cincuenta pesos m/n durante el tiem-

po de funcionamiento de las clases, para atender las deficiencias de alimentación de los alumnos pobres que concurren a la misma; debiendo la dirección rendir cuenta documentada, trimestralmente de la inversión de dichos fondos.-

2º. Hacer saber a la Inspección Seccional respectiva que a la terminación del curso, deberá informar sobre la manera en que se ha llevado a cabo el servicio relacionado con la partida que se acuerda.-

Sección Provincias.

8763 E/923. Hacer saber al director de la escuela nº 32 de Monte Caseros (Corrientes), Sr. Luis Denis, que debió dar cuenta de inmediato del accidente de que tratan las actuaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la pág 367 del Digesto, pues en él no se especifica nada respecto de la gravedad de los casos.-

4150 E/922. 1º.- Que la Dirección de Personal ratifique o rectifique su informe de fs 74 del exp. en cuanto al título de maestra normal que atribuye a la Srta Tapia y amplíe el mismo con los castigos que haya tenido (fs 65).-

2º.- Que la Inspección de Provincias adjunte copia textual de los conceptos que haya merecido la Srta Tapia en 1919-1920-1921-1922 y 1923, y requiera de la Srta de Bargia una manifestación ratificando o dejando sin efecto su pedido de pase.-

1500 8/922. 1°.- Disponer que la Inspección respectiva acompañe copia textual de los conceptos profesionales que haya merecido durante los años 1921-1922 y 1923, el siguiente personal de escuelas de Santa Fe, cuya cesantía se solicitó a fs 1 del exp. y en fecha diciembre de 1921:

Esc. n° 57.- Valentina Gutierrez.- Ayudante.-
" " 70.- Jacobina S. de Piccone. id..
" " 85.- Ines G. Alvarez Directora.-

2°.- Que la Inspección Seccional de Santa Fe informe si mantiene el pedido en cuestión.

3°.- Establecer como regla general que al pedirse cesantías por razones de concepto profesional debe acompañarse indefectiblemente las copias textuales de todas las fojas existentes, pués el H. Consejo no puede adoptar en justicia resolución alguna ante la sola apreciación sintética.-

1944-16/924 1°.- Llamar la atención de la directora de la escuela n° 73 de Mendoza, Srta Rosario Toranzo por la falta de moderación con que hacía observaciones a una subalterna.-

2°.- Declarar cesante a la maestra ayudante de la escuela citada año, Srta María Blanca Ortiz por carecer de título profesional tener concepto regular y ser reincidente en promover incidencias con sus superiores, revelando por otra parte sus escritos una escasa preparación para el cargo.-

3º- Recomendar al Visitador sumariante no dé tanta extensión a las investigaciones sencillas y sin cargos graves como la presente.-

4º- Disponer que no se proponga reemplazante a la Srta Ortiz por cuanto el grado carece de la asistencia necesaria.-

14.632 E/921. 1º- Desestimar las denuncias formuladas, contra el maestro de la escuela nº 45 de Portezuela - Catamarca - Señor Santiago F. Sarmiento, por falta de fundamento serio y recomendar a este la mayor mesura en su lenguaje en las conferencias o conversaciones privadas, a fin de evitar mal entendidos con el vecindario.

2º- Recomendar a la dirección de la misma escuela, intensifique su acción, para mejorar la asistencia de alumnos.-

14.569 E/921. Dejar constancia en la foja de servicios del director y maestra de la escuela nº 54 de Entre Ríos a quienes se refiere el informe de la Inspección General de Provincias de fs 61 del exp. de las conclusiones a que llega el señor Inspector General, a fin de que puedan servir como antecedentes en caso de nuevas quejas contra el mismo personal.-

6395 E/924. Acordar la permuta que de sus respectivos cargos, solicitan las maestras ayudantes de las escuelas nº 123 y 234 de Tucumán, Sras Dolores Gerard de Valenzuela y Erci-

llia Chiggia de Monasterio.-

12.584. C/922. Aceptar la renuncia de don José M. Soria como encargado escolar de la escuela nº 126 de Catamarca y archivar el exp. donde obran los cargos formulados contra la directora de esa escuela.-

14631 T/921. 1º- Trasladar a otra escuela a la maestra de la nº 45 de Tucumán Srta Mecaelia R. Frías por los cargos injustos que ha formulado contra la directora del establecimiento y por su espíritu de indisciplina; apercibiéndola severamente para que no reincida en estos hechos que perturban la armonía de la escuela y restan eficacia a su obra.-

2º- Intimarla para que registre en la Dirección de Personal el título que posee.-

3º- Disponer que Inspección General de Provincias eleve copia textual de la foja de concepto de la Srta Elmena Frías durante los años 1920-1921-1922, y 1923.-

20.860 B/922. Acordar un aumento de diez pesos m/n en la partida de veinte pesos m/n que tiene asignada actualmente la Inspección Seccional de Buenos Aires para el servicio de té y café del personal.-

5317 L/924. Adoptar como resolución las medidas que propone la Inspección General de Provincias en su informe de 26 de marzo ppdo (fs 3 del exp) relativas a confirmación, etc, de

personal de escuelas nacionales de la provincia de La Rioja.-

5414. M/924. Confirmar en sus actuales cargos a los maestros ayudantes de las escuelas nº 34 y 103 de Mendoza, respectivamente Srã Agustina Fernández de Sánchez y Srta Edelmira García y al director de la nº 131 de la misma provincia, Sr Pedro Velazquez.-

14.260 - M/921. Llamar la atención de la Directora de la escuela nº 4 de Mendoza Srta Angélica Indiveri por su desacertada actuación en este asunto y que la Inspección Seccional respectiva haga lo mismo con el Visitador Samarrante y el Secretario a fin de que eviten la repetición de hechos como los que se mencionan en las actuaciónes.—

5055. C/924. Autorizar la compra de la máquina de escribir "Underwood" 3/14 solicitada por la Inspección Seccional de Corrientes, aceptándose el precio de trescientos setenta y tres pesos veinte cts m/n que cotiza la casa Arturo W. Boote, concesionaria exclusiva de la marca, con imputación al Anexo E. Inciso 11 Item 4, partida 33 del Presupuesto vigente.-

5059 S/924. Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su informe de fs. 4 del exp. y vuelta, relativas a confirmación de personal de escuelas nacionales de San Juan

, con excepción del que especifica Dirección de Personal al final de su informe.—

276 5/922. Desestimar el pedido de diferencia de alquileres que reclama el propietario de la casa en que funciona la escuela n° 52 de Santa Fe, desde el 1° de abril al 30 de septiembre de 1921.—

Sección Territorios.—

5277 T/924. 1°— Clausurar la escuela n° 38 de Colancomue (Chubut), por no haber número de alumnos para su funcionamiento.—

2°— Dejar sin efecto el nombramiento de don Benito Alemán de encargado escolar de Colancomue (Chubut), por clausurarse la escuela en ese punto.—

3°— Trasladar la escuela n° 66 de Bosco Trapial (Chubut) por no haber local para su funcionamiento, al paraje denominado Cerro Condor (Chubut), donde el poblador don Mauricio Tretton cede gratuitamente un local en buenas condiciones y hay un núcleo de más de treinta niños en edad escolar.—

4°— Trasladar la escuela n° 41 de Pocitos de Quinchaura al local que se construye actualmente tan pronto como quede terminado en vista de haberse despoblado el punto donde hoy se encuentra.—

5°— Dejar sin efecto el nombramiento de don Octaviano Casanova de encargado escolar de Bosco Tra—

"quial (Chubut), por trasladarse la escuela a otro punto.–

Sección Capital.–

5371 I/924. 1º– Trasladar al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 3 de Infantería (Capital) Sr. Zenón G. Medina, a la que funciona anexa al Arsenal de Buenos-Aires (Dársena Norte) en reemplazo del señor Domingo Izaurralde.–

2º– Nombrar preceptor para la escuela anexa al Regimiento 3 de Infantería, en reemplazo del señor Zenón G. Medina, que se traslada, al M. N. N. Señor Arnaldo Barrios.–

El señor Vocal Dr. Juan F. Pasqualetti, dá su voto a favor del profesor normal Sr. Juan Dalto.–

Capital y Territorios.–

3946. C/924. Conceder la permuta que, en sus puestos, solicitan de común acuerdo las maestras de las escuelas nº 41 de Resistencia (Chaco) y 15 del C. E. 7º, Srta. María Zulema Díaz Armesto y Sra. Angela C. de Codazzi, respectivamente.–

Sección Capital

17037 S/923. Archivar las actuaciones y disponer se desglose por la Oficina de Estadística, las planillas de fs 27 a 37 inclusive de las mismas.–

Sobre raspado a fs 6 renglón 36 y fs 9 renglón 29 "el gasto se" y "6", respectivamente, Vale.–

No habiendo más asuntos que tratar

se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y treinta minutos.—

Francisco M. Alvarez

Mario E. Bilbao

Sesión 31ª.

Día 28 de abril de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas del día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pascualetti, bajo la presidencia del doctor don Francisco M. Alvarez, el señor presidente declaró abierta la sesión.—

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución,